

los matrimonios, y como esta comision dependerá del gobierno, en realidad lo arreglará todo la autoridad civil. Habrá recurso al soberano contra las decisiones de la autoridad eclesiástica, y la apelacion al Papa en última instancia no podrá tener lugar mas que para los negocios puramente eclesiásticos. Se promete á la Iglesia católica libertad completa; y sin embargo, se prohíben las procesiones en Weimar y en Jena, no quieren recibirse las de los países limítrofes y se prohíben las peregrinaciones. Se manda á los sacerdotes católicos revelar los pecados que supiesen por la confesion y que tuviesen por objeto derrocar el gobierno. El clero está obligado á leer en las iglesias las oraciones cuya fórmula se le envíe por el gobierno, aunque protestante. Este último determina las fiestas que se han de guardar y establece otras nuevas. Las parroquias católicas del ducado forman un deanato; los curatos no pueden conferirse mas que á súbditos del país, y los fondos eclesiásticos se conservarán en su integridad. En los matrimonios mistos el cura no podrá negar la bendicion, aunque la parte protestante no quisiera consentir en que los hijos sean educados en la creencia católica. Los hijos habidos en los matrimonios serán bautizados y educados en una misma Iglesia, á saber, la del esposo cuyos antepasados hubieren profesado despues de mucho tiempo su religion; no siendo así, se seguirá la religion del padre. La ley dice tambien que el proselitismo se someterá á una investigacion. Por esta reseña se ve que la tolerancia del gran duque de Weimar era mas bien tiranía. El vicario general de Fulda, que tenia entonces bajo su jurisdiccion á los católicos de Weimar, espuso en representaciones igualmente enérgicas y respetuosas que por medio de semejante ley el gobierno ejerceria toda la autoridad espiritual, destruiria lo que constituye la esencia de la Iglesia católica, inquietaria las conciencias, violaria los trata-

dos, y arrebataria á los católicos los derechos sociales mas naturales y legítimos (1). La regencia de Weimar en su respuesta al vicario general de Fulda pareció agregar la ironía á la opresion, repitiendo las palabras seductoras de fraternidad, de proteccion y de libertad. Habiendo sido enviados dos eclesiásticos para tomar posesion de dos curatos, se les mandó fuesen á Eisenach para que prestasen el juramento de observar la ley de 27 de octubre de 1823; mas ellos no lo quisieron hacer. Mientras se dejaban vacantes los curatos y á los fieles sin pastores, se vociferaba una tolerancia generosa y una proteccion liberal (2). Aunque los protestantes dominasen en cuanto al número en la Dieta germánica, los católicos de Weimar se dispusieron á elevar sus quejas contra este abuso del poder de parte de un príncipe que era considerado como un ardiente protector del liberalismo. El gran duque de Weimar dejaba entera libertad á los judíos, á los franc-masones, á las reuniones de estudiantes; y al mismo tiempo que respetaba el secreto de las lógiás, que no arreglaba las festividades de la Warbour, que se abstenia de enviar comisionados á los senados académicos, que guardaba consideraciones con las sociedades mas misteriosas y turbulentas, perseguía con una injuriosa vigilancia y pretendía subyugar á los católicos, súbditos sumisos y pacíficos que no le pedian favor y que sin embargo oraban por él. Tales eran las primeras amarguras reservadas á Leon XII.

Desde que el Pontífice se sintió mejor, manifestó el deseo de tener en su compañía al cardenal Consalvi, que se habia retirado á Porto de Anzo para gozar de un aire mas sano. Nada es tan raro en Roma como un sentimiento de frialdad en lo relativo á los intere-

(1) *Amigo de la Religion*, t. 41, p. 381.

(2) *Ib.* t. 53 p. 202.

ses de la Religión, dice el caballero Artaud (1); parece que el honor de haber obtenido el depósito de los negocios de la cristiandad reconcilia aun las disposiciones mas enemigas. Pudieron existir rivalidades, de estas rivalidades pudieron nacer ofensas; pero los corazones generosos saben perdonarlo todo. Para que fuese completa la vuelta á una mútua benevolencia, no bastaba que la bella alma del gefe olvidase la injuria; se necesitaba que el espíritu justo, el celo por los intereses de la metrópoli del mundo, celo que caracterizaba tambien á Consalvi, correspondiesen inmediatamente con ternura. El esfuerzo del soberano podia tener algo de grande; pero el asentimiento de Consalvi no era menos digno de elogio, como que hacia mentir á Tácito que dijo: *Odisse quem laeseris.* La entrevista duró mas de una hora.

«Vuestra Santidad sabe, dijo Consalvi á Leon XII (2), que nada es mas difícil que el arte de los negocios. Yo no he llegado á entenderlos sino despues de muchas faltas; pero no hay que equivocarse; las faltas enseñan. La falta mas grande es responder mucho. Yo he hallado felizmente en la secretaria de Estado la sabia máxima de escribir poco y bien. A esta máxima antigua de la Santa Sede he debido muchos triunfos. El castigo sigue de cerca á la falta de quien responde demasiado. Ya á las veces no posee uno solo un secreto importante. Se miente, y las mentiras son un mar sin fondo. Un estado de mentira es la vida habitual de muchas córtes. Una mentira en Roma perderia todo un reinado; al momento se necesitaria otro Papa.

Yo me he prescripto, en cuanto á lo que hoy tengo que esponer, el examen de seis puntos principales:

1.º Vuestra Santidad tendrá alguna dificultad en hacer olvidar por Luis XVIII el viaje de Pio VII á Paris; pero el hermano del rey no conotó este viaje, ó le ha olvidado. Es preciso hacerse el amigo mas íntimo del hermano del rey, sin ofender á Luis XVIII: porque Vuestra Santidad y el rey se necesitan mútuamente. Los reyes de Francia son por su influencia (1824) los dueños del Levante, donde tantos católicos sufren horribles vejaciones.

2.º La hospitalidad á los Bonapartes no puede negarse; pero debe concederse con limitación. Los Bonapartes, como todos los vencidos, se hallan en la oposicion, buscan á los carbonarios, de los que tendreis que ocuparos seriamente. De esta union de circunstancias nacerán obstáculos y proyectos, que se revelarán indiscretamente. En este secreto habrá muchos hombres irritados é ineptos: todo lo sabreis por los unos ó por los otros.

3.º En el pontificado de Pio VII no hemos podido celebrar el jubileo; el término está bien cerca: es preciso anunciarlo en 1824, y celebrarlo en 1825. Habrá obstáculos de todo género; yo mismo casi prometí oponerme á esta medida, si se me consultaba; pero un Papa como vos no debe pensar como yo. Habrá mil obstáculos de toda naturaleza cerca y lejos de vos. No cedais, si creéis el jubileo indispensable á la Religion, si llega á ser, segun Vuestra Santidad, el complemento de la vuelta de Pio VII á Roma, y la trompeta que llamará á cien, á doscientos mil testigos para ver á un Papa libre en su capital. No rechacéis tampoco á los que con buena fé os indiquen los peligros.

4.º Debo hablar de la cuestion relativa á la proteccion que debemos á los católicos de la América meridional. El año último tratayo con consideracion á las córtes para introducir en la política con ellas, si habian de

(1) *Hist. del Papa Leon XII*, t. 1, p. 152.

(2) *Ib.*, p. 153-157.

conservar algun tiempo el poder, el derecho y facultad de nombrar obispos para las Sillas vacantes en aquellos remotos paises. La legitimidad española no ejercia poder alguno sobre aquellas provincias, de las que cada una puede llamarse un reino. Yo habia concedido á esta legitimidad mas de quince años para volverse á mostrar soberana; y en su ingratitud ó en su impotencia la España de Europa parecia formarse un arma con nuestro silencio para castigar mas vivamente á sus súbditos rebeldes. En cuanto á Nos, debiamos cuidar de la conservacion del catolicismo en toda su pureza. Si el español del continente hubiera permitido instituir obispos en Colombia, en Méjico, finalmente en todos los puntos donde eran reclamados, hubiera concedido treinta años á la legitimidad para restablecerse; mas podia llegar un tiempo en que, sin haber recobrado España su autoridad, nos hubiera dicho: «Me veo obligada á renunciar á mi soberanía; salvad vuestro dogma como podais.» Entonces hubiera sido muy tarde para Roma. Nuestro vicario apostólico llegando despues de tan larga dilacion, hubiera encontrado tantos metodistas, presbiterianos, ¿qué sé yo? adoradores del sol renovados: nuestro enviado, digo, hubiera encontrado tantos de estos como católicos. Yo he mantenido pues vínculos de dependencia y de amor entre Roma y todos los que se separaban tan violentamente, y con probabilidades de éxito tan grandes, de toda sumision á las juntas ó á Fernando VII. He dirigido mis miradas con impaciencia, hasta sobre el Paraguay. Hay lugar para seguir la misma conducta, pero con una prudencia que jamás se desmienta. El gabinete de Madrid es vuestro amigo personal, Santísimo Padre. Vos sabreis conciliar la ternura y el reconocimiento con el deber de Pontífice.

»5.º Relativamente á Rusia se necesita una circunspeccion que no duerma ni un solo instante. Nuestro arzobispo de Mohilow, aun-

que casi nonagenario, y casi sin voluntad, conserva la suficiente para ser aun ambicioso. Desde hace mucho tiempo ha tenido, primero en conversaciones y despues por escrito, ideas de reunion de los griegos y de los latinos, pero no á nuestra manera, sino á la suya. Quería hacerse patriarca de Rusia y vuestro legado. En este caso no tendrais ya ocasion de publicar un solo decreto de la Santa Sede. Las iglesias se hubieran reunido contra nosotros, y ya no hubiera habido una verdadera voz romana en aquellos paises, desde las fronteras de la Gallicia, á la que el Austria, el Austria á la que jamás he hallado obstinada contra la Silla apostólica, permitirá, me parece, permanecer fiel. En verdad, ¿cáso la horrorosa iniquidad de la particion de la Polonia, en una de sus consecuencias, vendrá á ser un dique que detenga esas olas de cisma que amenazan invadirnos? Por nuestra parte se han hecho en Rusia tentativas de reconciliacion poco mesuradas. ¿No se nos respondió un día con el contra-proyecto de una *Iglesia slava* que nos devorase? Vuestra Santidad puede interrogar al cardenal Arezzo que ha residido en Rusia. El ojo debe estar siempre fijo en el extravio de los rusos; pero el *espíritu* aconseja que se tenga una larga paciencia. Si han de volver á la unidad, volverán por sí mismos; y despues, si ese cuerpo colosal continúa creciendo, correrá los peligros de todas las obesidades políticas. Solamente el catolicismo, Santísimo Padre, lo digo con lágrimas de felicidad y reconocimiento hácia Dios, solamente el catolicismo no puede nunca estenderse demasiado y le será mas fácil ahora cubrir á poderosas naciones civilizadas de ambos mundos, que lo que en el antiguo le fué cubrir á tantas naciones bárbaras.

»6.º Pero aquí teneis un consuelo próximo: yo he trabajado, debo decirlo, he trabajado en Lóndres, de una manera infatigable, por la emancipacion de los católicos en Ingla-

terra. Despues la duquesa de Devonshire me ayudó cerca de diversos gabinetes y del rey Jorge. Este negocio se continúa con la proteccion evidente de Dios, camina lentamente, pero sin perder jamás una ventaja. Vivid, y la emancipacion se efectuará en vuestro reinado.

Lo demás Vuestra Santidad lo sabe lo mismo que yo. Los socorros á Roma por Letras apostólicas, breves y bulas son innumerables; estos socorros han sostenido mucho tiempo mi política temporal, sin comprometer, cuanto se hubiera podido temer, la política espiritual; y es necesario decirlo, en elogio de esos mismos socorros, todos esos talentos, esos consejos, esas prudencias, esa erudicion, esa sábia imitacion que se conserva á la altura de la elocuencia de los Padres, Roma los retribuye poco y no los recompensa siempre con bastante magnificencia, y esto es un mal. Vos sois severo, permaneced severo; Pio VII no pudo serlo: pero no temais mostraros generoso, porque habeis nacido generoso. Acabo con esta última consideracion. Hay relativamente mas talento ó instrucción en Roma para el bien de su causa, que en otros muchos paises para el suyo propio. Escusadme, Santísimo Padre, yo he podido ser interrumpido por los dolores y por los padecimientos, pero no lo he sido por la idea de reservar nada de lo que creo deber manifestar para la gloria de Roma y para la vuestra.

Leon XII dijo á Consalvi que Pio VII habia sido feliz en poseer tan gran ministro; se congratuló de comunicaciones tan importantes, tan sustanciales, tan útiles al Estado; ofreció al cardenal la prefectura de la Propaganda, que aceptó, y por delicadeza no pronunció una palabra acerca de las escenas de Paris, ni sobre los consuelos prodigados á Della Genga por el rey de Francia. Consalvi, poco despues de esta conferencia, dijo á un personaje con efusion: «No dudeis que la Santa Sede, y sobre todo el Papa, tal como lo conozco hoy, se con-

ducirá con la sabiduría y moderacion que nos han guiado en el último pontificado.» El nuevo prefecto de la Propaganda no estuvo mucho tiempo revestido de este cargo, pues no sobrevivió mas que cinco meses á Pio VII. Por su testamento mandó que se vendiesen todas las cajas de oro enriquecidas con brillantes que habia recibido de diversos soberanos, á consecuencia de tantos tratados, destinando una parte de su producto á concluir las fachadas de muchas iglesias de Roma, y otra á erigir un sepulcro á su bienhechor, en el templo de San Pedro. El monumento se ejecutó por el escultor Thorwaldsen. En él se representa á Pio VII sentado: delante se hallan colocados dos personajes alegóricos que resumen todo su reinado, la *Fortaleza* y la *Moderacion* (1). Pocas horas antes de su muerte deseó Consalvi recibir la bendicion papal, y Leon XII quiso que se le llevase por el penitenciario mayor en persona. Este ilustre hombre de Estado espiró el 24 de enero de 1824. Leon XII sintió esta muerte; por ella derramó lágrimas sinceras, y como tenía correspondencias particulares, que no eran regularmente conocidas del secretario de Estado, quiso emplear en este trabajo al secretario del cardenal Consalvi, quien, testigo de las escenas de Paris, habia derramado lágrimas al oír tan fuertes cargos, á los que el prelado no habia respondido mas que con la mas heroica resignacion.

La eleccion de tal confidente, que habia visto de cerca la humillacion del rival suscitado á Consalvi por otros consejeros de Pio VII, honrará eternamente á Leon XII. Amando, acariciando, buscando á los hombres virtuosos, tiernos, sensibles, como el antiguo secretario de Consalvi, el augusto Pontífice mani-

(1) Artaud, *Hist. del Papa Pio VII*, t. 2.

estaba suficientemente cuán arraigados estaban en su alma los sentimientos de generosidad, de clemencia y de constancia en el partido que había abrazado de perdonar: y entonces también probaba su tacto y previsión, introduciendo en tal intimidad á un servidor que Consalvi había juzgado digno de una confianza lisonjera, y que era en efecto uno de esos hombres laboriosos y fieles á quienes en todos los reinados se debe consultar, porque saben guardar los secretos del Estado y están prontos en caso necesario á instruir de ellos á la autoridad que sucede á la precedente (1).

El trabajo de reorganización que Consalvi había presidido en el pontificado de Pio VII, continuó en el de Leon XII.

Pio VII se había ocupado de las dos iglesias de Hildesheim y de Osnabruck, célebres por su antigüedad é ilustración, comprendidas ahora en el reino de Hannover.

Los católicos habían obtenido una iglesia en Hannover en 1692, y un vicario apostólico había conseguido el permiso de residir en dicha ciudad (2). En virtud del tratado de Westfalia el obispado de Osnabruck era poseído alternativamente por un obispo católico y por un príncipe de la casa de Hannover. Este no gozaba entonces más que de lo temporal, y el arzobispo de Colonia ejercía la jurisdicción. El cabildo se componía de veinte y cinco canónigos, de los que tres eran protestantes; había en la ciudad tres monasterios de hombres y cinco de mujeres, y en el país treinta y dos iglesias católicas, veinte protestantes y seis comunes. Por el acuerdo de la dieta de Ratisbona relativo á las inmunidades, el obispado de Osnabruck se concedió á la casa de Hannover, que adquirió además el de Hildesheim. El cabildo de Hil-

(1) Artaud, *Hist. del Papa Leon XII*, t. 1, p. 179.
(2) *Amigo de la Religión*, t. 39, p. 316.

desheim era rico, y los católicos dominaban en este país, donde los protestantes tenían sin embargo seis iglesias. Estas adquisiciones proporcionaron á la casa de Hannover una gran extensión de territorio, desde las fronteras de Holanda hasta más allá de Duderstadt, al Este de Gotinga.

El gobierno de Jorge IV, á la vez rey de Inglaterra y de Hannover, pareció animado del deseo de realizar los votos de los católicos. Hacia mucho tiempo que los reyes de Inglaterra no tenían, ni permitían tener, correspondencia alguna con Roma. Por una notable escepcion Jorge IV, á quien Consalvi había escrito el 15 de diciembre de 1823, contestó á este cardenal; pero la carta no llegó á Roma hasta un mes después de la muerte de este.

«Monseñor cardenal, decía en ella el rey; me apresuro á manifestar á V. Emma, todo el placer que me ha causado su carta de 15 de diciembre, que el conde de Munster acaba de entregarme. Aprecio en extremo los sentimientos y votos que me expresais, y á los que respondo con la más sincera gratitud.

«La amistad y aprecio particular que he profesado toda mi vida á V. Emma, se fundan igualmente en sus cualidades eminentes y carácter personal, y en la cordura y moderación que habeis mostrado en el puesto eminente que el venerable Papa Pio VII os había confiado en los momentos más importantes y críticos de su reinado. ¡Ojalá los sábios principios que habeis seguido durante vuestra administración guien siempre á la corte de Roma, y ¡ojalá vuestra salud os permita concurrir por mucho tiempo á ello con vuestros consejos! Tales son los sentimientos con que soy, mi querido cardenal, el buen amigo de V. Emma.—*Jorge R.*»

Leon XII, aprovechando hábilmente el último párrafo de esta carta, dijo á algunos viajeros ingleses que los sábios principios in-

vocados por el rey Jorge eran los de la corte romana, y que si no hubiese tenido la desgracia de perder al cardenal Consalvi, que murió siendo prefecto de la Propaganda, se hubiera tenido por esta Eminencia la prueba de las intenciones siempre pacíficas del gobierno pontificio (1).

No habiendo permitido la muerte á Pio VII terminar unas negociaciones que tenían por objeto un concordato basado en los mismos principios que el de Prusia, Leon XII las continuó y espidió en su consecuencia el 26 de marzo de 1824 la bula *Impensa Romanorum Pontificum sollicitudo*, cuya publicación autorizó una patente régia de 20 de mayo siguiente (2).

Con arreglo á esta bula habrá dos diócesis en el reino: una en la margen derecha del Weser, cuya capital será Hildesheim; otra en la margen izquierda, y dependerá de Osnabruck. La primera comprende cincuenta y cinco parroquias, que ya formaban parte de ella, veinte parroquias y trece sucursales sujetas en otro tiempo al arzobispado de Maguncia, y que se administraban últimamente por Wendt, obispo de Basinópolis y auxiliar de Hildesheim; finalmente, las tres parroquias de Hannover, de Gotinga y de Celle. La diócesis de Osnabruck abraza el deanato de este nombre, que comprende siete parroquias; el deanato de Iburgo, que contiene otras tantas; el de Worden, que tiene once; el arciprestazgo de Lingen, que tiene doce; además veinte y siete parroquias situadas en el círculo de Metten, y en otra época dependientes de Munster; otras tres parroquias sujetas hasta entonces á esta última Silla; finalmente, ocho del condado de Bentheim, que pertenecían también á Munster. De esta manera

(1) Artaud, *Hist. del Papa Leon XII*, t. 2, p. 102.
(2) *Amigo de la Religión*, t. 40, p. 283.

ninguna parroquia católica del reino de Hannover dependerá de diócesis extranjeras.

El cabildo de Hildesheim se compondrá de un dean, de seis canónigos y de cuatro vicarios (1).

Tan luego como lo permitan las circunstancias, el obispado de Osnabruck, su cabildo y el seminario se erigirán bajo el mismo pié que en Hildesheim; pero la tardanza que el gobierno ha manifestado en nombrar para esta Silla, permite creer que tenía intención de dejar las cosas como estaban en Osnabruck, en lugar de ejecutar el convenio celebrado con Leon XII (2).

La Real patente de 20 de mayo declara que todas las disposiciones anunciadas en la bula se ejecutarán y observarán.

Un edicto espedido en 20 de setiembre siguiente fué igualmente favorable á los católicos (3).

En su acta federativa de 8 de junio de 1815 la Confederación germánica consagró el principio de que la diferencia de las comuniones cristianas no podía establecer diferencia alguna en el goce de los derechos civiles y políticos. A pesar de este compromiso solemnemente, en algunas partes de Alemania los católicos no gozaban del pleno ejercicio de sus derechos. El edicto de que hablamos tuvo por objeto interpretar y aplicar en Hannover el principio del acta federativa. Según este decreto todos los que profesan la Religión cristiana en comuniones diferentes gozan de los derechos civiles y políticos con perfecta igualdad en este país. La denominación de Iglesia dominante é Iglesia tolerada queda abolida,

(1) El obispo tendrá una habitación conveniente y una renta de cuatro mil escudos. El dean tendrá mil quinientos, y los canónigos mil cuatrocientos, mil ú ochocientos según la antigüedad; además tendrán habitación. Los vicarios tendrán cuatrocientos escudos.
(2) *Amigo de la Religión*, t. 80, p. 451.
(3) *Ib.*, t. 42, p. 346.

asi como toda jurisdiccion parroquial, recíprocamente obligatoria para las personas de comuniones diversas. Todas las comuniones tienen el libre ejercicio de su culto, y ningun eclesiástico puede exigir mas que de los feligreses de su comunión los derechos de estola y otros de esta naturaleza, y por funciones cuyo desempeño se le exija, y que desempeñe en efecto. Sin embargo, las prestaciones debidas á las iglesias, á los curas y á las escuelas, é impuestas sobre las tierras ó casas, continuarán pagándose por los propietarios, como cargas afectas á la propiedad. Cada cura que haya ejercido una funcion parroquial hará mención de ella en su registro. Si bautizó, publicó amonestaciones, celebró matrimonios ó entierros, en cuanto á personas de su comunión, fuera de su parroquia, no lo mencionará mas que al margen de este registro, y lo comunicará al cura del lugar del domicilio de estas personas, cualquiera que sea la comunión de este último. Las disposiciones del edicto obligan á todos los funcionarios eclesiásticos.

El príncipe, que como rey de Hannover reanimaba las esperanzas de los católicos de Alemania, dejaba como rey de la Gran Bretaña pesar un yugo odioso sobre los de Irlanda.

La asociacion formada en esta isla tenia únicamente por objeto la emancipacion de los católicos, y no queria conseguirla mas que por los medios legales. Los protestantes, con el fin de paralizar su accion, supusieron en ella otros designios, y se persiguió al abogado O'Connell. Se le acusaba de que, al hablar de Bolivar y de la América del Sud, habia manifestado el deseo de que se levantase otro Bolivar para libertar á la Irlanda, en el caso de que nuevas vejaciones llegasen á aumentar la opresion, bajo la cual gemia aquel desgraciado pais. Aunque compuesto enteramente de protestantes, el jurado encargado de fallar

sobre la acusacion absolvió á O'Connell por unanimidad (1). En una asamblea de la asociacion, celebrada en Dublin, este último condenó en alta voz las miras imputadas á la sociedad; invocó en favor de sus compatriotas la proclama dirigida por el rey de Inglaterra á los hannoverianos, en la cual se decía que los católicos gozarian de una igualdad perfecta de derechos civiles y políticos en este reino: finalmente, invitó á la asociacion á que se dirigiese al parlamento, esponiéndole la causa de los infortunios de la católica Irlanda é implorando justicia (2). O'Connell no tardó en dar á conocer en otra sesion que muchos individuos de la nobleza y del clero anglicano, y varios propietarios, comerciantes, banqueros etc., los cuales todos profesaban el culto protestante, pedirian al parlamento tomase en consideracion las reclamaciones de los católicos (3); mas no por eso dejó de seguirse representando á la asociacion como un manantial de disturbios, y se pretendió se prohibiese á los católicos renmirse para la defensa de sus intereses, al mismo tiempo que por la mas extraña inconsecuencia se dejaba libertad para eso á los metodistas (3).

Una discusion que hubo en el parlamento sobre la educacion y enseñanza del clero católico, suministró en 2 de junio de 1824 á los profesores del Real colegio de San Patricio en Maynooth, establecimiento formado á costa del gobierno inglés para servir de plantel al clero de Irlanda, una ocasion para rechazar el cargo de fomentar turbulencias. Hé aqui su Declaracion:

«A consecuencia de las alusiones que se han hecho recientemente, y de una manera pública, á la educacion doméstica del clero católico, los infrascritos profesores del Real cole-

(1) Mem. cat. t. 3, p. 57.

(2) Amigo de la Religion, t. 42, p. 349.

(3) Ib. t. 43, p. 14.

gio católico de Maynooth creemos deber á la Religion y al pais declarar solemnemente que en nuestros respectivos puestos hemos inculcado uniformemente la fidelidad á nuestro gracioso soberano, el respeto á las autoridades constituidas y la obediencia á las leyes.

»Para cumplir con este solemne deber no hemos tenido otra guia que los principios invariables de la Religion católica, clara y enérgicamente espresados en los textos siguientes de San Pedro y de San Pablo:

«Estad, pues, sumisos por amor de Dios á toda persona, sea al rey como soberano, ó á los gobernadores enviados por él para castigar á los que obran mal y recompensar á los buenos; porque es la voluntad de Dios que conduciéndoos bien, reduzcáis al silencio á los vignorantes é insensatos, obrando como hombres libres y como siervos de Dios, y no haciendo de la libertad una máscara para ocultar vuestra malicia. Honrad á todos los hombres, amad á vuestros hermanos, temed á Dios, honrad al rey; porque lo que merece alabanza es que por agradar á Dios suframos penalidades. ¿Qué motivo de gloria tendreis si obrando mal, sufrís por esto? Pero, si obrando bien, sufrís con paciencia, esto es lo que agrada á Dios.» (*Epistola primera de San Pedro*, cap. 4.)

«Cada cual se someta á las potestades superiores, porque no hay poder que no venga de Dios, y por Él fueron establecidos los que existen. El que resiste, pues, á las potestades, resiste á la orden de Dios, y los que resisten se atraen la condenacion sobre sí mismos; porque los príncipes no deben ser temidos por el que obra bien, sino por el que obra mal. ¿Quereis no temer á la potestad? obrad bien, y sereis alabados.... Es por lo tanto necesario que os sometáis no solamente por temor, sino tambien por deber de conciencia.» (*Epistola á los romanos*, cap. 13.)

«No podemos comentar mejor estos textos que con las siguientes palabras de Tertuliano: «Los cristianos saben quién ha conferido el poder á los emperadores; saben que es Dios, despues del cual son los primeros en dignidad y no están sujetos á ningun otro. Saben que el poder proviene del mismo manantial de quien tienen la vida. Nosotros los cristianos pedimos para los emperadores una larga vida, un próspero reinado, la tranquilidad doméstica, un ejército valiente, un senado fiel, un pueblo morigerado.» (*Apolog.*, cap. 30.)

«Nosotros provocamos la mas severa investigacion sobre la sinceridad de esta Declaracion, y apelamos confiadamente á la conducta leal y pacífica del clero educado en nuestro establecimiento y á sus esfuerzos para conservar el orden público, como un testimonio de la pureza de los principios inculcados en este colegio. Estos principios son los mismos que se han enseñado siempre en la Iglesia católica; y si algun cambio se hubiese obrado acerca de esto en las disposiciones del clero de Irlanda, seria el de que la obligacion religiosa está aqui fortificada por motivos de reconocimiento y confirmada por un juramento de fidelidad, del que ningun poder en la tierra puede dispensar (4).»

Mientras que la asociacion irlandesa continuaba la reparacion de tantas injusticias, no estaba ociosa la asociacion inglesa.

El 11 de febrero de 1824 su comité resolvió que la asociacion no haria en la legislatura del parlamento de este año ninguna peticion de mejora parcial, porque los católicos tenían

(1) Esta Declaracion está firmada por cinco profesores; L. A. de la Hogue, profesor jubilado de teología en Sorbona y en Maynooth; Juan M'hale, profesor de teología dogmática; Francisco Anglade, profesor de moral; Santiago Brown, profesor de Sagrada Escritura; y Carlos Mac'nally, profesor de filosofía. Anglade y de La Hogue eran franceses.